

## RESOLUCIÓN

(002 del 11 de enero de 2023)

*Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación para la vigencia fiscal 2023.*

### **EL LIQUIDADOR DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN**

En ejercicio de las funciones previstas en el artículo 4 del Decreto 1776 de 2022 y en cumplimiento del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, e inversión de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación.

Que según el párrafo 1 del artículo 4 del Decreto 1776 de 2022, donde se enuncian las funciones del liquidador, se requiere previamente de aprobación y disponibilidad presupuestal para celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, y para transigir, conciliar, comprometer, compensar o desistir, judicial o extrajudicialmente, en los procesos y reclamaciones que se presenten dentro de la liquidación, cuando sea del caso, y atendiendo las reglas sobre prelación de créditos establecidas en el régimen normativo aplicable.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

Continuación de la Resolución 0002 “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación para la vigencia fiscal 2023.”

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación tiene recursos en el rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN por valor de \$550.000.000.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2023-000177 del 04 de enero de 2023 el director general de Presupuesto Público Nacional (E) emitió concepto favorable al levantamiento del previo concepto del rubro A-03-03-01-999 -Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN por valor de \$499.537.892.

Que el Liquidador de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 123, del 11 de enero de 2023, por valor de \$ \$499.537.892.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación para la Vigencia Fiscal 2023:

Para funcionamiento

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
01				10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	-	18.572.095
01	01			10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	-	18.572.095
01	01	01		10	CSF	SALARIO	-	3.664.319
01	01	02		10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	-	2.232.741
01	01	03		10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	-	12.675.035
02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	394.854.031
03				10	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	499.537.892	86.111.766
03	03			10	CSF	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	499.537.892	-

Continuación de la Resolución 0002 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación para la vigencia fiscal 2023."

CTA	SUB	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
	CTA							
03	03	01		10	CSF	A ÓRGANOS DEL PGN	499.537.892	-
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	499.537.892	-
03	04			10	CSF	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	-	86.111.766
03	04	02		10	CSF	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	-	86.111.766
03	04	02	012	10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	-	86.111.766
<b>TOTAL</b>							<b>499.537.892</b>	<b>499.537.892</b>

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de enero de 2023



**MAURICIO KATZ GARCÍA**  
Liquidador

**Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional**

Proyecto: Leidy Patricia Morales - Analista 5

Reviso: Andrea Redondo Medina – Asesor II, Liliana Villamizar – Asesor II